

## INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Contraloría General de la República  
Ministerio Público  
Banco Central de Chile  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Hacienda  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
Servicio de Impuestos Internos  
Servicio Nacional de Aduanas  
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Superintendencia de Pensiones  
Superintendencia de Seguridad Social  
Superintendencia de Casinos de Juego  
Servicio Nacional para la Prevención  
y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
Unidad de Análisis Financiero  
Dirección del Territorio Marítimo  
y de Marina Mercante de la Armada de Chile  
Departamento de Drogas de Carabineros  
Departamento de Investigación  
de Organizaciones Criminales de Carabineros  
Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones

# PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS Y AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO





Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)

# PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS Y AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



# CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
--------------	---

EJES DEL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN	7
------------------------------------	---

MISIÓN Y VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	11
------------------------------------	----

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS Y AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	12
--	----

<i>Comprensión del fenómeno del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y coordinación interinstitucional ad hoc para combatirlo</i>	13
--	----

<i>Investigaciones patrimoniales y administración de activos incautados y/o decomisados</i>	18
---	----

<i>Medidas para controlar el movimiento de activos por frontera</i>	22
---	----

<i>Ajustes a la legislación nacional para la prevención y el combate del LA/FT</i>	26
--	----

<i>Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas</i>	30
---	----

INSTITUCIONES PARTICIPANTES	36
-----------------------------	----

SIGLAS	42
--------	----

# PRESENTACIÓN

**Por primera vez en su historia**, Chile cuenta con una Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo. En un esfuerzo inédito, 20 instituciones públicas han concertado un Plan de Acción para proteger a los chilenos, a la economía y al país de los daños a la estabilidad social, financiera, y reputacional que ambos delitos provocan. Se trata de una respuesta técnica y ejecutiva a los desafíos nacionales en seguridad antilavado y contra el financiamiento del terrorismo, en un horizonte de tres años.

Desde esa perspectiva, esta Estrategia Nacional integra, organiza y coordina los esfuerzos en prevención, detección y persecución penal que desarrollan, cada una en su área de trabajo, las instituciones convocadas a su diseño, e incorpora los planteamientos del sector privado para un más efectivo combate al crimen organizado.

Los esfuerzos aislados en este ámbito son ineficaces en un mundo globalizado, donde el dinero de origen ilegítimo se mueve en forma casi instantánea, sin límites ni fronteras. La naturaleza transnacional de las actividades delictuales de los lavadores de activos y de quienes financian actos terroristas, la rápida mutación de sus métodos criminales y los altos costos derivados de sus acciones ilícitas requieren no solo de la colaboración concertada de los organismos públicos que los combaten, a través de la ejecución de políticas de Estado transversales y de largo plazo; sino también, y en forma central, de la participación activa en prevención de empresas y personas.

Por otro lado, los actos de financiamiento del terrorismo significan una amenaza a la integridad territorial, a la seguridad de los Estados y de la comunidad internacional. Las instituciones financieras nacionales requieren de herramientas adecuadas para tomar acciones preventivas que mitiguen los riesgos frente al flujo de fondos asociados al terrorismo internacional, que circulan por el sistema financiero global. De esta forma podrán reforzar su capacidad de prevención y detección de operaciones sospechosas, a partir de la dinámica propia y las tipologías de dichas conductas.

En Chile, como en todos los países –porque estos son delitos que no respetan jurisdicciones- se lavan activos. Así lo confirman las 60 condenas dictadas por los Tribunales de Justicia desde 2007 a 2013, cuya fuente de ingresos ilícitos no solo se originó en redes de narcotráfico. El fraude al fisco, la malversación de caudales públicos y la trata de personas también han sido castigados por la Justicia como delitos base de blanqueo de fondos.

Antes de la primera de esas condenas, Chile ya había adoptado el llamado internacional a combatir en forma global el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, integrándose al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD, desde julio 2014, GAFILAT), desde su creación en 2000, organismo que el país ha presidido en dos periodos y cuya función se orienta a fomentar en la región la adopción de estándares internacionales contra ambos delitos.

Durante más de una década, Chile ha robustecido sus herramientas internas para combatir al crimen organizado y sus operaciones ilícitas. Entre otros cuerpos legales, desde 2003 el país cuenta con la Ley N°19.913, que sentó las bases para la prevención, persecución y sanción penal del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a la que en 2009 se sumó la Ley N°20.393, una normativa inédita a nivel regional, que establece la responsabilidad penal autónoma de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

No obstante, la naturaleza de estos ilícitos hace que su combate sea una tarea permanente y exige renovar los énfasis, compromisos, herramientas y coordinaciones institucionales para avanzar hacia una nueva etapa, que asegure niveles más altos de prevención, detección y persecución penal. Una economía como la nuestra, abierta e integrada al mundo, es vulnerable si no se toman los resguardos adecuados. A esos desafíos responde la Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo.

Apoyados en la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y coordinados por la Unidad de Análisis

*En Chile, como en todos los países –porque estos son delitos que no respetan jurisdicciones- se lavan activos. Así lo confirman las 60 condenas dictadas por los Tribunales de Justicia desde 2007 a 2013, cuya fuente de ingresos ilícitos no solo se originó en redes de narcotráfico.*

***Este documento es la expresión de los desafíos 2014 – 2017 en seguridad antilavado y contra el financiamiento del terrorismo, en función de los cuales se orienta y articula un Plan de Acción para proveer a Chile de las capacidades necesarias para proteger a nuestra sociedad y su economía de las redes del crimen organizado.***

Financiero (UAF), que actuó como Secretaría Técnica, esa fue la misión que emprendieron en forma colaborativa representantes de la Contraloría General de la República, del Ministerio Público, del Banco Central de Chile, de los Ministerios de Interior y Seguridad Pública, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, del Servicio de Impuestos Internos, de las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Pensiones, de Casinos de Juegos y de Seguridad Social, del Servicio Nacional de Aduanas, de la Dirección

General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de los Departamentos OS.7 y OS.9 de la Policía de Carabineros de Chile, de la Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones y de la UAF.

Con el compromiso de responder al mandato de la Presidencia de la República, de presentar al país antes de finalizar 2013 la Primera Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, este documento es la expresión de los desafíos 2014 – 2017 en seguridad antilavado y contra el financiamiento del terrorismo, en función de los cuales se orienta y articula un Plan de Acción para proveer a Chile de las capacidades necesarias para proteger a nuestra sociedad y su economía de las redes del crimen organizado.

Organizado en 5 áreas de trabajo, este Plan contiene 50 acciones específicas para superar las debilidades detectadas y fortalecer la lucha contra la delincuencia organizada. Es, asimismo, la respuesta de Chile a la línea de trabajo impulsada por las economías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el marco del Grupo de Acción Financiera (GAFI, que dicta los estándares internacionales en este ámbito), en torno a promover acciones coordinadas entre autoridades nacionales relevantes en la prevención y combate a ambos delitos, focalizándose tanto en áreas de alto riesgo, como en aquellas en que se pueden mejorar las barreras ya existentes, haciendo énfasis en la comprensión del fenómeno del LA/FT particularmente a través de actividades de capacitación de agentes de las distintas actividades financieras y económicas vulnerables.

En el diseño de esta Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo se ha puesto especial cuidado en evitar el levantamiento de barreras que afecten el dinamismo económico del país. Por el contrario, a partir de la visión global que otorga el trabajo conjunto y sobre la base de las coordinaciones inter institucionales que se desarrollarán, el Plan de Acción propuesto apunta a proteger las condiciones que han hecho de Chile un país seguro reconocido por su estabilidad social, económica y financiera, destacado internacionalmente por sus bajos niveles de corrupción, atractivo para los inversionistas extranjeros y próspero para el desarrollo de negocios.



## EJES DEL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN

**La necesidad de que los países identifiquen**, evalúen y entiendan sus riesgos ante actividades de lavado de activos (LA) y de financiamiento del terrorismo (FT) y que, al mismo tiempo, cuenten con políticas que faciliten la coordinación y cooperación interinstitucional a nivel nacional en el ámbito de la prevención y combate de ambos delitos, se ha vuelto un requerimiento básico de parte de la comunidad internacional hacia los países integrados al sistema financiero mundial.

En este sentido, los foros especializados han reconocido los esfuerzos de los países por contar con una estrategia nacional, como un mecanismo adecuado para alcanzar estos objetivos. Sobre esta premisa, y con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Chile elaboró su primera Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, en la que se identifican los aspectos del Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (Sistema ALA/CFT) que serán reforzados con la puesta en marcha del Plan de Acción que se describe en las siguientes páginas.

*Veinte organismos públicos relacionados con los ámbitos de prevención, detección y persecución penal de los delitos de LA/FT participaron en el diseño del Plan de Acción.*

Veinte organismos públicos relacionados con los ámbitos de prevención, detección y persecución penal de los delitos de LA/FT emprendieron esa tarea en julio de 2012. El grupo fue conformado por representantes de la Contraloría General de la República, de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, del Banco Central de Chile, de los Ministerios de Interior y Seguridad Pública, de Relaciones

Exteriores, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, del Servicio de Impuestos Internos, de las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Pensiones, de Casinos de Juegos y de Seguridad Social, del Servicio Nacional de Aduanas, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de los Departamentos OS.7 y OS.9 de la Policía de Carabineros de Chile, de la Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones y de la Unidad de Análisis Financiero, que actuó además como Secretaría Técnica.

De igual relevancia para el desarrollo de la Estrategia Nacional y el posterior cumplimiento de su Plan de Acción fue la incorporación de la visión y aportes del sector privado, a través de un diálogo constructivo con los organismos gremiales y asociaciones representativos de las áreas financiera y no financiera vulnerables, por su exposición, a riesgos de LA/FT. En este ámbito se dio especial relevancia a la capacidad y experiencia en prevención y detección de operaciones sospechosas de aquellos sectores con sistemas ALA/CFT más desarrollados.

Con estos criterios, en la primera etapa de este trabajo los esfuerzos se concentraron en facilitar la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos de LA/FT; generar mecanismos para su posterior revisión periódica; y desarrollar una instancia que permita, en forma permanente, dar cuenta de las nuevas amenazas y riesgos potenciales de conductas vinculadas a estos ilícitos.

Este esfuerzo técnico conjunto de las instituciones participantes se orientó, en último término, a impulsar mayores grados de eficiencia y eficacia en el combate de ambos delitos, a través del diseño y puesta en marcha de un Plan de Acción de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo transversalmente consensuado, que se propone como política de Estado.

***Este esfuerzo técnico conjunto de las instituciones participantes se orientó, en último término, a impulsar mayores grados de eficiencia y eficacia en el combate de ambos delitos, a través del diseño y puesta en marcha de un Plan de Acción de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo transversalmente consensuado, que se propone como política de Estado.***

## GRUPOS DE TRABAJO

De acuerdo a las tareas propias de las instituciones públicas participantes, el trabajo se dividió en tres grupos temáticos: Prevención, Detección y Persecución, áreas que corresponden a los tres pilares que forman parte de todo sistema ALA/CFT.

Cada uno de ellos abordó de manera particular las deficiencias detectadas en forma conjunta -a través de un análisis previo sobre fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas respecto del sistema nacional ALA/CFT-, con el fin de desarrollar un enfoque transversal respecto de las vulnerabilidades halladas. Asimismo, se desarrollaron Mesas Ampliadas de trabajo, con participación de todas las instituciones, que permitieron cruzar los avances de los subgrupos y retroalimentar el trabajo con una mirada global.

La siguiente fue la conformación de los grupos temáticos del sector público:

GRUPO DE PREVENCIÓN	GRUPO DE DETECCIÓN	GRUPO DE PERSECUCIÓN
Banco Central de Chile	Contraloría General de la República	Consejo de Defensa del Estado
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Departamento de Investigaciones de Drogas de Carabineros (OS.7)	Fiscalía de Chile
Superintendencia de Casinos y Juegos	Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros (OS.9)	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Superintendencia de Pensiones	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR)	Unidad de Análisis Financiero
Superintendencia de Seguridad Social	Policía de Investigaciones	Policía de Investigaciones
Superintendencia de Valores y Seguros	Servicio de Impuestos Internos	Departamento de Investigaciones de Drogas de Carabineros (OS.7)
Unidad de Análisis Financiero	Servicio Nacional de Aduanas	Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros (OS.9)
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Ministerio de Defensa	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fiscalía de Chile	Ministerio de Relaciones Exteriores	
	Unidad de Análisis Financiero	
	Fiscalía de Chile	



## MESA DE TRABAJO CON EL SECTOR PRIVADO

La participación del sector privado en el diseño de la Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo se materializó a través del diálogo, intercambio de experiencias y de enfoques con representantes de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF); la Asociación Chilena de Administradores de Fondos de Inversión (ACAFI); la Asociación de Administradores de Fondos Mutuos (AAFM); la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones; y la Asociación de Aseguradores de Chile.

Cada una de estas instituciones, reconocidas por ejercer una alta representatividad en sus sectores económicos, presentó sus comentarios, aportes y observaciones en 3 áreas sobre las que fueron consultadas:

Visión general sobre medidas ALA/CFT puestas en marcha por cada institución  
Debida Diligencia de Clientes y sus alcances en el respectivo sector económico  
Necesidad de medidas normativas o auto regulatorias para un mejor combate ALA/CFT

A partir de sus respuestas fue posible identificar áreas y acciones de interés común, orientadas a fortalecer el Sistema Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, las que fueron incorporadas al Plan de Acción.

# MISIÓN Y VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

La **coordinación entre instituciones públicas** y el intercambio de opiniones, conocimientos, experiencias y énfasis, sumado a la incorporación de los planteamientos del sector privado durante la etapa de diseño de la Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, fueron insumos clave para la definición del Plan de Acción de la misma.

Mientras el objetivo global de la estrategia apunta a fortalecer los mecanismos y herramientas para prevenir, detectar y perseguir los delitos de LA/FT en Chile, teniendo como base los estándares y recomendaciones exigidos internacionalmente, con el propósito de proteger a la economía y al país de las nefastas consecuencias de ambos delitos; el Plan de Acción es la materialización de esos propósitos a través de tareas concretas, coordinaciones interinstitucionales y cambios normativos y/o legislativos.

A partir de estas consideraciones, las instituciones participantes definieron la Misión y la Visión de la Estrategia Nacional:

## **MISIÓN**

Fortalecer el Sistema Nacional de Prevención, Detección, Persecución y Sanción de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, con el propósito de proteger al país del daño que producen estos actos ilícitos, especialmente en la economía y el sistema financiero.

## **VISIÓN**

Constituirse en la instancia encargada de evaluar en forma periódica el funcionamiento del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con el fin de proponer acciones necesarias para su perfeccionamiento.

# PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS Y AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El **Plan de Acción** para la Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo contiene cinco líneas de trabajo y 50 objetivos concretos, que responden tanto a la realidad nacional como a las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los estándares del Grupo de Acción Financiera (GAFI):

1. **Comprensión del fenómeno del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y coordinación interinstitucional ad hoc para combatirlo.**
2. **Investigaciones patrimoniales y administración de activos incautados y decomisados por los delitos del LA/FT.**
3. **Medidas para controlar el movimiento de activos por frontera.**
4. **Ajustes a la legislación nacional para la prevención y el combate del LA/FT y**
5. **Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas.**

A continuación, las 5 Líneas de trabajo del Plan de Acción:

# 1

## COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL AD HOC PARA COMBATIRLO

### DESAFÍO

El fenómeno del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) constituye una amenaza permanente y global que afecta estructuras institucionales de la sociedad y contribuye a desestabilizar la integridad de los mercados. Los esfuerzos internacionales para frenar el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo buscan atacar el poder económico de las organizaciones criminales y/o terroristas, con el fin de debilitarlas e impedir que se beneficien o hagan uso de estos fondos ilícitos.

*Los esfuerzos internacionales para frenar el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo buscan atacar el poder económico de las organizaciones criminales y/o terroristas, con el fin de debilitarlas e impedir que se beneficien o hagan uso de estos fondos ilícitos.*

En el marco de Naciones Unidas, el Programa Global contra el Lavado de Activos (1997) y la Estrategia Global contra el Terrorismo (2006) constituyen acciones significativas para fortalecer la cooperación internacional y la prevención de este fenómeno. A nivel regional, el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD, desde julio 2014, GAFILAT), despliega un arduo trabajo para implementar las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y generar medidas efectivas para el perfeccionamiento

de los sistemas nacionales antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT).

Ante este escenario, Chile requiere desarrollar políticas que promuevan una coordinación efectiva entre todas las instituciones que cumplen un rol en el Sistema Nacional ALA/CFT, fomentando y facilitando un alto grado de cooperación, a fin de mitigar los riesgos asociados a las conductas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Tales requerimientos hacen necesario formalizar un mecanismo de coordinación interinstitucional permanente, que pueda contar con una instancia “técnica” (que se reúna periódicamente), y una instancia “formal” integrada por altas autoridades (que se reúna, al menos, una vez al año).

Este mecanismo debe tener como objetivos primarios la revisión de las políticas ALA/CFT nacionales y su implementación, así como la planificación de actividades adecuadas para promover una cooperación interinstitucional efectiva, incluyendo el diseño y ejecución de actividades de difusión y capacitación.

Una comprensión adecuada de este fenómeno y de los riesgos implícitos en él garantizará que se tomen acciones apropiadas y coordinadas a nivel nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Esta comprensión del fenómeno debe, asimismo, retroalimentar a los actores del sector privado que participan en el sistema nacional de prevención y detección anti LA/FT -tal como quedó de manifiesto en las instancias de acercamiento con representantes del área financiera, realizadas en el marco de las reuniones sostenidas durante la segunda etapa de la elaboración de la Estrategia Nacional-, como a otros agentes de la actividad económica en general y a la comunidad en su conjunto.

***Chile requiere desarrollar políticas que promuevan una coordinación efectiva entre todas las instituciones que cumplen un rol en el Sistema Nacional ALA/CFT, fomentando y facilitando un alto grado de cooperación, a fin de mitigar los riesgos asociados a las conductas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.***

## **OBJETIVOS**

- 1. Alcanzar niveles adecuados de cooperación y coordinación entre autoridades competentes para el desarrollo e implementación de políticas y actividades de prevención, detección y combate al LA/FT.**
- 2. Desarrollar una coordinación y cooperación plena y oportuna entre todas las autoridades competentes en prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT con las instituciones privadas que por obligación legal participan en el Sistema Nacional ALA/CFT (entidades financieras y no financieras).**
- 3. Asegurar la comprensión del fenómeno del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, manteniendo un estándar de capacitación permanente dirigido a todas las instituciones que forman parte de la Estrategia Nacional. Esta comprensión facilitará las tareas de prevención, detección y persecución de estas conductas.**
- 4. Facilitar el acercamiento y comprensión del fenómeno del lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de pequeños y medianos empresarios que ejercen actividades en los sectores económicos identificados en la Ley N° 19.913, a fin de facilitar su cumplimiento en materia de prevención y detección de actos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.**

<b>COMPREENSIÓN DEL FENÓMENO DE LA/FT Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL AD HOC PARA COMBATIRLO</b>				
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>1</b>	Formalizar mediante Decreto Presidencial el mecanismo de coordinación interinstitucional permanente.	SEGPRES; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda.	MP; CGR; UAF.	Primer trimestre de 2014
<b>2</b>	Desarrollar acciones de sensibilización interna en cada institución que participa en el Sistema Nacional ALA/CFT, a través de flujos de comunicación desde los encargados del tema hacia las Altas Autoridades.	Todas las instituciones que participan en la EN.	MP; CGR; UAF; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda.	A partir del primer trimestre de 2014
<b>3</b>	Desarrollar acciones de sensibilización, desde la Coordinación Nacional, a través de la constitución de una Comisión de Alto Nivel que relevará el tema con las Altas Autoridades de cada institución que participa del Sistema Nacional ALA/CFT.	Autoridades de la Coordinación Interinstitucional.	Ministerio del Interior y Seguridad pública; Ministerio de Hacienda; MP; CGR; UAF.	Durante el 2014
<b>4</b>	Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación del sector público para el adecuado desarrollo de las acciones de prevención y detección.	Todas las instituciones participantes de la EN.	UAF (coordinador); Ministerio del Interior y Seguridad Pública; CGR; SBIF; Ministerio de Hacienda.	En desarrollo a partir de junio de 2013; posteriormente cada 2 años.

COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO DE LA/FT Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL AD HOC PARA COMBATIRLO				
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO	PLAZOS
4.1	<i>Elaborar un programa de capacitación para las instituciones del sector público que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT.</i>	MP; UAF.	SII; SBIF.	<i>En desarrollo a partir de julio de 2013; posteriormente cada 2 años.</i>
5	Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación para el sector privado.	SBIF; SCJ; SP; SVS; SNA; SUSESO; UAF.	UAF (coordinador); Ministerio del Interior y Seguridad Pública; CGR; SBIF; Ministerio de Hacienda.	Primer semestre 2014; posteriormente cada 2 años.
5.1	<i>Elaborar un programa de capacitación para el sector privado.</i>	<i>SBIF; SCJ; SP; SVS; SUSESO; UAF.</i>	MP	<i>Segundo semestre 2014</i>
6	Ejecutar el plan anual de capacitación (comprende los programas de prevención/detección público y privado, e investigación patrimonial).	Todas las instituciones participantes de la EN.	UAF	Ejecución segundo semestre 2014
7	Realizar un diagnóstico y ejecutar acciones de difusión (medidas de prevención más allá de los sectores obligados por la Ley 19.913).	Todas las instituciones participantes de la EN.	UAF	2013 - permanente

## 2

## INVESTIGACIONES PATRIMONIALES Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS

### DESAFÍOS

El efectivo combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo requiere no solo detectar, perseguir y sancionar oportunamente las actividades ilícitas que sustentan ambos flagelos; además es imprescindible que los condenados con penas privativas de libertad por la comisión de tales delitos sean, también, privados de todas sus ganancias. Solo así será más efectivo el objetivo de eliminar las posibilidades de que el crimen organizado siga usufructuando de fondos ilegítimos para mantener y extender sus actividades ilícitas.

Desde esta perspectiva, surge la necesidad imperativa de emprender acciones que posibiliten el más amplio decomiso de productos e instrumentos originados en el lavado de activos y sus delitos base (narcotráfico, trata de personas, corrupción, delitos financieros; etc.), junto a un adecuado manejo y administración de los bienes incautados y decomisados.

Considerando que los delitos de LA/FT son mayoritariamente transnacionales, estas disposiciones deben considerar, además, la capacidad de compartir los bienes decomisados con otros países, cuando corresponda.

Sobre la base de las mismas consideraciones y fines debe emprenderse la detección, persecución y sanción de las actividades de financiamiento del terrorismo.

La consecución de estos objetivos requiere que las autoridades competentes dispongan de todas las fuentes de información pertinentes, precisas y

*El efectivo combate al LA/FT requiere emprender acciones que posibiliten el más amplio decomiso de productos e instrumentos originados en actividades ilícitas, junto con un adecuado manejo y administración de los mismos.*

actualizadas para emprender investigaciones patrimoniales relacionadas con operaciones de LA/FT. Desde la misma perspectiva, es primordial que las autoridades competentes cuenten con los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar tales investigaciones, a fin de identificar, rastrear, recuperar y neutralizar los activos de origen ilícito.

En el enfoque de las tareas anteriores es necesario considerar que los esfuerzos deben desplegarse hacia la detección y persecución de todos los delitos base que, de acuerdo a la legislación chilena, originan actividades de blanqueo de fondos; y que los activos de origen ilícito incautados, decomisados, embargados y congelados deben ser administrados bajo medidas que garanticen un adecuado manejo, preservación y liquidación eficaz de los mismos.

### OBJETIVOS

- 1. Facilitar el uso de información obtenida en investigaciones patrimoniales por delitos de LA/FT en investigaciones criminales, incluyendo la conexión con cómplices u otros criminales relacionados con el lavado de activos y sus delitos base.**
- 2. Aplicar extensivamente las medidas de incautación y decomiso, incluida la facultad para compartir bienes decomisados con otros Estados Nacionales, sobre los activos e instrumentos del delito, así como respecto de los bienes de valor equivalente involucrados en los delitos base y en el delito de lavado de activos.**
- 3. Priorizar la incautación y decomiso de activos, instrumentos y bienes de origen ilícito, incluida la utilización de la facultad de decomiso de bienes de valor equivalente.**
- 4. Fomentar al inicio de las investigaciones criminales por delitos base de LA/FT el comienzo simultáneo de investigaciones patrimoniales, a fin de asegurar decomisos amplios, que consideren además medidas provisionales necesarias para asegurar el decomiso final.**
- 5. Utilizar las técnicas de investigación establecidas en las leyes especiales para el desarrollo y profundización de las investigaciones patrimoniales.**

INVESTIGACIONES PATRIMONIALES Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS				
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO	PLAZOS
1	Definir criterios comunes para la investigación patrimonial y sus técnicas.	MP; OS.7; OS.9; PDI; DIRECTEMAR.	UAF; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Marzo 2014
2	Diagnosticar las necesidades de capacitación en esta área; como de los obstáculos para el desarrollo de investigaciones patrimoniales.	MP; OS.7; OS.9; PDI; DIRECTEMAR.	UAF; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	En desarrollo a partir de junio de 2013; posteriormente cada 2 años.
3	Elaborar un programa de capacitación en investigaciones patrimoniales, considerando la oferta de asistencia técnica de organismos internacionales.	MP; OS.7; OS.9; PDI; DIRECTEMAR.	UAF	Anual
4	Ejecutar el plan anual de capacitación.	MP; OS.7; OS.9; PDI; DIRECTEMAR.	UAF	Anual
5	Fomentar el uso cuantitativo y cualitativo de investigaciones patrimoniales como técnica de investigación.	MP; OS.7; OS.9; PDI; DIRECTEMAR.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Permanente
6	Incorporar el uso de la técnica en la política criminal.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; MP.	UAF	Enero 2014

INVESTIGACIONES PATRIMONIALES Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS				
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO	PLAZOS
7	Generar un mecanismo interinstitucional de revisión permanente de la técnica de investigaciones patrimoniales.	MP; OS.7; OS.9; PDI; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; DIRECTEMAR.	UAF	Enero 2014
8	Aprobar el proyecto de ley (boletín 4426-07) que permite incautar y decomisar bienes de valor equivalente.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda; SEGPRES; Congreso de la República.	MP; UAF.	En discusión.
9	Promover la creación de una Oficina o Agencia de Recuperación de Activos.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; SEGPRES; Congreso de la República.	MP; OS.7; OS.9; PDI.	2014 - 2016
10	Promover la creación por ley de un Órgano o Agencia de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; SEGPRES; Congreso de la República.	MP; OS.7; OS.9; PDI.	2014 - 2016

# 3

## MEDIDAS PARA CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE ACTIVOS POR FRONTERA

### DESAFÍO

La efectiva prevención y combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo requiere un control permanente de los movimientos transfronterizos de activos, a fin de detectar las falsas declaraciones o no declaraciones de porte de dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador, con el propósito de ejecutar las sanciones correspondientes.

Tales controles son necesarios para detectar, interceptar y detener flujos de dinero asociados a operaciones de LA, como también para mitigar el riesgo de que terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo puedan transportar y acceder en Chile, o a través de Chile, recursos para financiar sus actividades. En este marco, debe considerarse que cerca de tres cuartas partes de las ganancias brutas de las actividades de narcotráfico (delito base de LA), se manejan en efectivo, siendo una proporción mayor de ellas transportada por frontera, vía contrabando de dinero (siguiendo la ruta inversa del contrabando de la droga).

Ante tal escenario se hace, además, evidente la necesidad de desarrollar controles respecto de otros bienes de valor relevante que se transportan por frontera, y que pueden estar asociados al lavado de activos y a sus delitos base.

*La efectiva prevención y combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo requiere un control permanente de los movimientos transfronterizos de activos, a fin de detectar las falsas declaraciones o no declaraciones de porte de dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador, con el propósito de ejecutar las sanciones correspondientes.*

## **OBJETIVOS**

- 1. Identificar oportunamente los activos falsamente declarados o no declarados y aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.**
- 2. Mejorar el enfoque para detectar e incautar el efectivo y los instrumentos negociables al portador que se mueven por frontera sobre los que se sospecha que están vinculados al LA/FT y delitos base. Esto incluye el control sobre cargas terrestres, marítimas y aéreas.**
- 3. Mejorar el enfoque para detectar e incautar activos que se mueven por frontera sobre los que se sospecha que están vinculados a operaciones de LA/FT y delitos base.**
- 4. Mejorar la identificación del origen y beneficiario final de los activos vinculados a flujos de inversión, a fin de aplicar medidas preventivas.**
- 5. Fortalecer la coordinación entre las distintas autoridades competentes en esta materia, mediante la conformación de equipos o unidades conjuntas de detección.**

<b>MEDIDAS PARA CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE ACTIVOS POR FRONTERA</b>				
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>1</b>	Reforzar una coordinación permanente y focalizada para el control de movimiento de activos por frontera.	SNA; UAF; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.		2014 - permanente
<b>2</b>	Aprobar el proyecto de ley (Boletín 4426-07) que permite aplicar sanciones efectivas y disuasorias por falsa declaración.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda; SEGPRES; Congreso de la República.	MP; UAF.	En discusión.
<b>3</b>	Fortalecer el control sobre los Instrumentos Negociables al Portador (INP).	SNA	UAF	Primer semestre 2014
<b>4</b>	Mejorar los perfiles de riesgo migratorios.	SNA; PDI; DEM; DIRECTEMAR.	UAF; MP; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Durante el 2014
<b>5</b>	Generar un registro de bienes de valor relevante que ingresan y salen del territorio.	SNA; invitar al SAG.	UAF; MP; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	2014 - 2015

<b>MEDIDAS PARA CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE ACTIVOS POR FRONTERA</b>				
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>6</b>	Incluir la búsqueda de dinero o INP en los protocolos de revisión de carga.	SNA; DIRECTEMAR.	UAF; MP; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Primer semestre 2014
<b>7</b>	Fortalecer la coordinación en el control de internación de bienes en puntos fronterizos.	SNA; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; DIRECTEMAR.	UAF; MP.	A partir del segundo semestre 2014
<b>8</b>	Fortalecer los resguardos y procedimientos aplicados a la obtención y análisis de información relativa a los flujos de inversión provenientes del extranjero, incluyendo acciones preventivas en el sistema financiero, notarial, tributario y de registro.	UAF; SII; BCCh; invitar a: CIE; Notarios y Conservadores; sector privado.	UAF	2014 - 2015

# 4

## AJUSTES A LA LEGISLACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DEL LA/FT

### DESAFÍOS

La evidencia disponible refleja que la dinámica propia del lavado de activos, delito que en sus formas de comisión muta constantemente a fin de evadir controles, deja permanentemente rezagados a los marcos legales destinados a prevenirlo y combatirlo, lo que obliga a su constante revisión.

La comunidad internacional no solo mantiene una constante atención sobre la evolución del fenómeno del LA/FT, la delincuencia organizada y sus delitos base (narcotráfico, corrupción, tráfico de personas, entre otros), sino que además requiere a los países el cumplimiento de estándares e instrumentos globalmente aceptados, impulsados por organismos especializados, y la adecuación de sus legislaciones a los mismos.

En ese contexto, Chile necesita actualizar su normativa de prevención y persecución de los delitos de LA/FT, a fin de adecuarla a tales recomendaciones internacionales, tarea que debe ser complementada con el desarrollo de una evaluación de los riesgos y la aplicación de un Enfoque país Basado en Riesgos (EBR), a fin de dirigir los esfuerzos legislativos hacia a aquellos puntos de mayor vulnerabilidad. Un adecuado análisis y enfoque de riesgos permitiría, por ejemplo, determinar si deben incorporarse nuevos sectores económicos al sistema preventivo de LA/FT en calidad de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas.

***Un adecuado análisis y enfoque de riesgos permitirá determinar si deben incorporarse nuevos sectores económicos al sistema preventivo de LA/FT en calidad de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas.***



### OBJETIVOS

1. Actualizar la legislación nacional de acuerdo a los instrumentos y estándares internacionales ALA/CFT.
2. Identificar aquellos sectores de mayor exposición al riesgo de LA/FT, a fin de tomar las medidas necesarias para mitigar y disminuir dichos riesgos.
3. Mantener una revisión permanente sobre las medidas legislativas en tramitación, con el propósito de conocer sus injerencias en el funcionamiento y efectividad del sistema nacional ALA/CFT.

AJUSTES A LA LEGISLACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO				
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO	PLAZOS
1	Desarrollar una evaluación de riesgos a nivel país que permita identificar aquellos sectores, actividades, productos o servicios, que están expuestos a un mayor riesgo de ser utilizados para actividades de LA/FT, y aplicar un EBR.	UAF - BID.	Todas las instituciones participantes de la EN.	Proceso iniciado a partir de noviembre de 2013
1.2	<i>Incorporar como sujetos obligados del sistema nacional preventivo a aquellas actividades económicas identificadas como de mayor riesgo de ser vulneradas por actos de LA/FT.</i>	<i>Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda; SEGPRES Congreso de la República.</i>	<i>MP; UAF.</i>	<i>Por definir (depende del resultado de la evaluación de riesgos desarrollada por el BID y la UAF, actualmente en desarrollo).</i>
1.3	<i>Establecer principios orientadores sobre supervisión, regulación y fiscalización en materia ALA/CFT, a fin de que sean cumplidos por los eventuales nuevos sectores obligados.</i>	<i>SBIF; SVS; SP; SCJ; UAF.</i>	<i>Ministerio de Hacienda</i>	<i>Primer semestre 2015</i>
2	En base a los resultados de análisis de riesgos, adecuar la regulación preventiva ALA/CFT en los sectores bajo la Ley 19.913.	SBIF; SVS; SP; SCJ; SUSESO; UAF.	Ministerio de Hacienda	Segundo semestre 2014

AJUSTES A LA LEGISLACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO				
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO	PLAZOS
2.1	<i>Establecer la regulación que permita a las IF y APNFD desarrollar evaluaciones de riesgos y tomar medidas para mitigar los riesgos identificados.</i>	SBIF; SVS; SCJ; SP; UAF.	Ministerio de Hacienda	Segundo semestre 2014
3	Crear un mecanismo permanente de revisión de la legislación actual y proyectos de ley en proceso de aprobación.	UAF; MP.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda; SEGPRES; MINREL.	A partir del establecimiento de la Coordinación Nacional
4	Desarrollar un diagnóstico de necesidades legislativas del Sistema Nacional ALA/CFT, teniendo como referencia los resultados del análisis de riesgos realizado con el BID.	CGR; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; MINREL; SEGPRES; MP; UAF.	Todas las instituciones participantes de la EN.	Inicio en el segundo semestre 2014
5	Redactar un proyecto de ley que incorpore las necesidades legislativas detectadas a la normativa ALA/CFT.	CGR; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; MINREL; SEGPRES; MP; UAF.		Inicio en el primer semestre 2015

# 5

## TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

### DESAFÍO

En un entorno en que la actividad económica y las relaciones comerciales son dinámicas, cobra especial relevancia implementar herramientas y coordinaciones adecuadas para procurar que el producto de la actividad ilícita y de los fondos que tienen como destino apoyar actos terroristas no vulneren a los sectores financieros ni a otros sectores de la economía, incluida el área de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL). Asimismo, es clave que la intención de uso de esos activos de procedencia ilícita sea detectada y reportada a tiempo y en forma adecuada.

*Es necesario garantizar niveles adecuados de transparencia, que faciliten en forma oportuna información básica sobre las personas jurídicas y sus beneficiarios finales.*

En este marco, es necesario que el sistema garantice niveles adecuados de transparencia y actualización que faciliten disponer oportunamente y en condiciones óptimas de la información básica tanto sobre personas jurídicas y otras estructuras jurídicas, como de toda la información sobre el o los beneficiarios finales de éstas.

## **OBJETIVOS**

- 1. Impedir el uso indebido de personas jurídicas y otras estructuras jurídicas, con especial atención en el sector de OSFL, para lavar activos y financiar terrorismo.**
- 2. Implementar medidas que garanticen que la información sobre la titularidad de las personas jurídicas esté a disposición de las autoridades competentes en tiempo y forma adecuada, sin impedimento alguno.**
- 3. Garantizar que la información general sobre la constitución y la naturaleza de personas jurídicas, y de quienes participan en ellas, pueda ser obtenida por las autoridades en forma oportuna y óptima, como también por las instituciones financieras y otros sectores de la economía que establecen relaciones comerciales con aquellas.**
- 4. Facilitar que las autoridades competentes en persecución obtengan, en tiempo y forma adecuada, la información relevante y actualizada sobre el o los beneficiarios finales de toda persona jurídica constituida en el país.**
- 5. Facilitar a las instituciones financieras y otros sectores de la economía la obtención de información actualizada sobre el beneficiario final cuando los clientes son personas jurídicas, a fin de que puedan desarrollar una adecuada Debida Diligencia de Clientes (DDC).**

TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS				
PASO	ACCIÓN	RESPONSABLES	APOYO	PLAZOS
1	Explorar y examinar las fuentes y contenidos de información existente en el sistema sobre beneficiarios finales, a fin de facilitar su debida articulación.	BCCh; SNA; SII; SBIF; SVS; SUSESO; SP; UAF.	Ministerio de Hacienda	Inicio primer semestre 2014
2	Generar protocolos para el intercambio de información entre organismos supervisores.	SBIF; SVS; SP; SCJ; SUSESO; UAF.	Ministerio de Hacienda	Inicio segundo semestre 2014
3	Perfeccionar la regulación sectorial vigente que exige a los sujetos obligados por la Ley 19.913 conocer al beneficiario final cuando el cliente es una persona jurídica (homologar criterios).	SBIF; SVS; SP; SCJ; SUSESO; UAF.	Ministerio de Hacienda	Segundo semestre 2014
4	Incluir en la regulación de DDC la situación de clientes que son representantes de fideicomisos (trust) extranjeros.	SBIF; SVS; SP; SCJ; SUSESO; UAF.	Ministerio de Hacienda	Segundo semestre 2014
5	Definir un estándar común para solicitudes y respuestas de información relacionada con personas jurídicas, en conformidad al marco legal (requiere generar una mesa de trabajo público-privado).	MP; OS.7; OS.9; PDI; SII; BCCh; SNA; SBIF; SVS; DIRECTEMAR; invitar al Servicio de Registro Civil e Identificación; sector privado.	Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; UAF.	Primer semestre 2014

<b>TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS</b>				
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>6</b>	Acordar protocolos y ajustes normativos que agilicen y faciliten el acceso a información relevante entre instituciones de supervisión y persecución y el sector privado.	MP; OS.7; OS.9; PDI; SII; BCCh; SNA; SBIF; SVS; DIRECTEMAR; invitar al Servicio de Registro Civil e Identificación; sector privado.	Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; UAF.	Segundo semestre 2014
<b>7</b>	Desarrollar una plataforma informática que facilite el acceso en línea, en conformidad con el marco legal (CBR; SII; RC; DICOM; otros).	MP; OS.7; OS.9; PDI; SII; SVS; BCCh; SNA; SBIF; DIRECTEMAR; invitar al Servicio de Registro Civil e Identificación; sector privado.	Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; UAF.	2014 - 2015
<b>8</b>	Revisar el convenio de cooperación entre el SII y la UAF para el acceso a bases de datos relevantes, a fin de actualizarlo y perfeccionarlo.	SII; UAF.	Ministerio de Hacienda	Primer trimestre 2014
<b>9</b>	Desarrollar una evaluación de riesgos para identificar los tipos de persona jurídicas que por sus características están expuestas a un mayor riesgo de ser utilizadas para actividades de LA/FT.	UAF (BID)	Todas las instituciones participantes de la EN.	Proceso iniciado a partir de noviembre de 2013

<b>TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS</b>				
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>10</b>	Desarrollar una evaluación de riesgos para identificar OSFL (características y tipos) que están expuestas a un mayor riesgo de ser utilizadas para actividades de LA/FT.	UAF (BID)	Todas las instituciones participantes de la EN.	Proceso iniciado a partir de noviembre de 2013
<b>11</b>	Elaborar un diagnóstico y realizar ajustes a la normativa de prevención (sectores económicos regulados por la Ley 19.913), con un enfoque de detección preventiva de LA/FT hacia operaciones relacionadas con OSFL.	SBIF; UAF.		Primer semestre 2014
<b>12</b>	Definir y ejecutar acciones de acercamiento, difusión y sensibilización de los riesgos de LA/FT en el sector OSFL (regla “conozca a su beneficiario y OSFL asociadas”).	UAF; SII; invitar al Ministerio de Justicia.	Ministerio de Hacienda	Segundo semestre 2014

<b>TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS</b>				
<b>PASO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>13</b>	Evaluar la efectividad de la regulación vigente y de la implementación de las medidas antes propuestas para mitigar los riesgos del sector, a partir del registro de vulneraciones detectadas.	SII; SBIF; UAF; MP; Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Ministerio de Hacienda	2016
<b>14</b>	Aprobar el proyecto de ley (boletín 4426-07) que permite a las instituciones públicas reportar operaciones sospechosas por LA/FT, en particular respecto de la operatoria de OSFL (SII; SNA; SBIF).	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Hacienda; SEGPRES; Congreso de la República.	UAF; MP.	En discusión
<b>15</b>	Ejecutar acciones de capacitación para facilitar el cumplimiento de la obligación legal de reportar operaciones sospechosas de LA/FT que tendrá el sector público una vez aprobado el proyecto de ley respectivo (boletín 4426-07), con especial énfasis en la operatoria de OSFL.	UAF; MP; PDI.	Todas las instituciones participantes en la EN.	Una vez aprobado el proyecto

# INSTITUCIONES PARTICIPANTES



En el diseño de la Estrategia Nacional de Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo participaron las siguientes instituciones públicas, listadas en orden alfabético:

## ▣ BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco Central de Chile es un organismo autónomo, de carácter técnico y de rango constitucional. La principal misión del instituto emisor, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.840, es velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. La misma normativa precisa que, para estos efectos, las atribuciones del Banco serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, la ejecución de operaciones de crédito y cambios internacionales y la dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.

#### **▣ BRIGADA DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES**

La Brigada de Lavado de Activos (BRILAC) de la Policía de Investigaciones tiene como misión investigar criminal y financieramente a las personas y organizaciones dedicadas a actividades de blanqueo de fondos provenientes de algunos de los delitos señalados en el artículo N° 27 de la Ley N° 19.913. En ese marco, asiste a la Fiscalía Nacional del Ministerio Público en las investigaciones penales del delito.

#### **▣ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Contraloría General de la República (CGR) es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos. Es, esencialmente, una unidad de control de legalidad de los actos públicos. Su labor es eminentemente fiscalizadora, de carácter jurídico, contable y financiero, orientada a cautelar el principio de legalidad en el ejercicio de las funciones de la Administración del Estado.

#### **▣ DEPARTAMENTO DE DROGAS DE CARABINEROS**

El Departamento de Drogas de Carabineros (OS.7) tiene por misión combatir las actividades de tráfico de drogas y a las organizaciones criminales que los realizan. Depende de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas de la institución.

#### **▣ DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIONES CRIMINALES DE CARABINEROS**

El Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros (OS.9) enfoca sus tareas en delitos de alta connotación socio policial, asociados a organizaciones criminales. También forma parte de sus labores estudiar, con metodologías científicas, los fenómenos delictuales.

#### **▣ DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE DE LA ARMADA DE CHILE**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) de la Armada de Chile, entre otras funciones relacionadas con la protección del desarrollo marítimo del país, es el organismo encargado de cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes en este ámbito.

## ☐ FISCALÍA DE CHILE

El Ministerio Público es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. El Ministerio Público, que no forma parte de ninguno de los tres Poderes del Estado, está organizado en una Fiscalía Nacional y 18 Fiscalías Regionales, que trabajan en colaboración con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y organismos auxiliares como el Servicio Médico Legal, el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Instituto de Salud Pública.

## ☐ MINISTERIO DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda es la secretaría de Estado responsable de maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía nacional y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país, con el propósito de alcanzar un crecimiento económico sustentable, que se traduzca en una mejor calidad de vida para todos los chilenos. En ese marco, debe administrar responsablemente la política fiscal; diseñar y apoyar iniciativas legales que permitan maximizar la tasa de crecimiento económico; profundizar la apertura de los mercados financieros, estimulando la integración financiera del país con el mercado internacional; y participar en procesos de negociación de acuerdos de libre comercio.

## ☐ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la secretaría de Estado encargada de la planificación, dirección, coordinación, ejecución y difusión de la política exterior que formula la Presidencia de la República. El cumplimiento de su misión institucional involucra coordinar aquellas actividades de ministerios y organismos que incidan en la política exterior; e intervenir en todo lo relacionado con la determinación y demarcación de las fronteras y límites del país, así como en las cuestiones que atañen a sus zonas fronterizas y a sus espacios aéreos, marítimos y a la política antártica.

## ☐ MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública es la secretaría de Estado responsable de mantener el orden interior público, la seguridad y la paz social. Está encargado de coordinar preferentemente las tareas políticas del gobierno, marco en el que le corresponde supervisar a los intendentes regionales y gobernadores provinciales.



#### ☐ MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia es la secretaría de Estado encargada de asesorar al Primer Mandatario y al resto de ministros en las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional y en la elaboración de la agenda legislativa. También es responsable del seguimiento de la tramitación de los proyectos de ley en curso.

#### ☐ SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es el organismo público que tiene a su cargo la recaudación y fiscalización de todos los impuestos del país, a excepción de los arancelarios. Depende del Ministerio de Hacienda y cuenta con direcciones en cada región del país.

#### ☐ SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

El Servicio Nacional de Aduanas es un organismo público de administración autónoma, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Tiene como misión facilitar, agilizar y fiscalizar las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios; y recaudar los derechos e impuestos vinculados a ellas.

### ☐ **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

El Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es un organismo público que tiene como misión ejecutar políticas tanto para la prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol; como para el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas.

### ☐ **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) es una institución pública autónoma, con personalidad jurídica de duración indefinida, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. El mandato que le impone la Ley General de Bancos es supervisar a las empresas bancarias en resguardo de los depositantes, de otros acreedores, del interés público y de otras entidades que señale la ley. Su misión es velar por la estabilidad y buen funcionamiento del sistema financiero.

### ☐ **SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

La Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) es el organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa al Estado en el ejercicio de las funciones de supervigilancia y fiscalización para la instalación, administración y explotación de los casinos de juego autorizados al amparo de la Ley N°19.995. Su misión es regular y fiscalizar los casinos de juego para promover su desarrollo y garantizar el respeto de la fe pública, a través de procesos de control eficaces, actualización de normativa y generación de condiciones de transparencia en la industria de casinos.

### ☐ **SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

La Superintendencia de Seguridad Social es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Tiene a su cargo fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social y garantizar el respeto en este ámbito de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias.

### ☐ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

La Superintendencia de Pensiones es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema chileno de pensiones. Es una entidad autónoma, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Tiene como misión la supervigilancia y control del Sistema de Pensiones Solidarias que administra el Instituto de Previsión Social, de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).

### ☐ SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile. En ese marco le corresponde velar porque las personas o instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rigen el funcionamiento de estos mercados.

### ☐ UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

La Unidad de Análisis Financiero es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Creada a través de la Ley N°19.913, tiene como rol legal prevenir e impedir que el sistema financiero y otros sectores de la economía sean utilizados para la comisión del delito de lavado de activos. En ese marco, supervisa a 36 sectores económicos, realiza procesos de inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento y difunde información de carácter público, con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan el delito de lavado de activos. Desde 2010, coordina, además, el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y representa a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

## SIGLAS

### **ALA/CFI**

Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo

### **APNFD**

Actividades y Profesiones No Financieras Designadas

### **BCCH**

Banco Central de Chile

### **BID**

Banco Interamericano de Desarrollo

### **BRILAC**

Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones de Chile

### **CDE**

Consejo de Defensa del Estado

### **CGR**

Contraloría General de la República

### **CIE**

Comité de Inversiones Extranjeras

### **DDC**

Debida Diligencia y Conocimiento de Clientes

### **DIRECTEMAR**

Dirección del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante de la Armada

### **EBR**

Enfoque Basado en Riesgos

### **EN**

Estrategia Nacional

### **FMI**

Fondo Monetario Internacional

### **FT**

Financiamiento del Terrorismo

### **GAFI**

Grupo de Acción Financiera (Action Task Force – FATF)

### **GAFISUD**

Grupo de Acción Financiera de Sudamérica

### **INP**

Instrumentos Negociables al Portador

### **LA**

Lavado de Activos

**LA/FT**

Lavado de Activos  
y Financiamiento del Terrorismo

**MINREL**

Ministerio de Relaciones Exteriores

**MP**

Ministerio Público

**OSFL**

Organizaciones Sin Fines de Lucro

**OS.7**

Departamento de Drogas  
de Carabineros de Chile

**OS.9**

Departamento de Investigación  
de Organizaciones Criminales  
de Carabineros de Chile

**PDI**

Policía de Investigaciones de Chile

**PEP**

Personas Expuestas Políticamente

**ROE**

Reporte de Operación en Efectivo

**ROS**

Reporte de Operación Sospechosa

**SAG**

Servicio Agrícola y Ganadero

**SBIF**

Superintendencia de Bancos  
e Instituciones Financieras

**SCJ**

Superintendencia  
de Casinos de Juegos

**SEGPRES**

Ministerio Secretaría General  
de la Presidencia

**SENDA**

Servicio Nacional para la Prevención  
y Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

**SII**

Servicio de Impuestos Internos

**SNA**

Servicio Nacional de Aduanas

**SP**

Superintendencia de Pensiones

**SUSESO**

Superintendencia de Seguridad Social

**SVS**

Superintendencia de Valores y Seguros

**UAF**

Unidad de Análisis Financiero

**ULDDECO**

Unidad Especializada en Lavado  
de Dineros, Delitos Económicos,  
Medioambientales y Crimen Organizado  
del Ministerio Público

**PLAN DE ACCIÓN  
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE  
AL LAVADO DE ACTIVOS Y AL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**